

reemplazarlos al frente de los grados que dirigen.

Comuníquese por Inspección General de Territorios, anótese en la misma Estadística, Dirección Administrativa, insértese en el libro de Resoluciones Generales y vuelva y Resérvese en carpeta especial.

Fdo. Jorge R. Bero. P. A. Córdoba.

9554 B₉₂ Buenos Aires, Julio 10 de 1922.

En uso de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre del año pasado y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por Inspección Técnica General, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1.º. Hacer saber a la Oficina de Estadística, que la resolución de 20 de diciembre del año 1921, comunicada por circular n.º 209, comprende también, a todos aquellos maestros normales recibidos en las escuelas de provincias y que se hayan recibido de profesores en las de la Capital, con anterioridad a

misma.

2º Acordar, conforme a la aclaración precedente, los dos puntos que corresponden a la Srta Leticia Prieto en atención a su título de profesora normal.

Notifíquese, anótese en Estadística, Inspección Técnica General y sueltra y resérvese en carpeta especial, previa inserción en el libro de Resoluciones Generales.

Fdo. J. H. Boero. J. H. Córdoba

1187 9/922

Buenos Aires, enero 28 de 1922.

Enviando presente que, en general, el traslado de los maestros de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias se efectúa sin previo consentimiento de los interesados, lo que origina trastornos de todo orden, llegando a veces a provocar hasta las renunciaciones o cesantías.

Considerando un deber del H. Consejo, asegurar por todos los medios la estabilidad del personal docente, no solo porque así conviene a la institución sino porque es un derecho que la ley le acuerda,

El Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación